



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 357-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe 051-2014-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del proveído del Informe N° 1265-2013-GRA/ORAJ, se autorizó la contratación temporal por suplencia desde Enero de 2013 a Diciembre de 2013 del Abogado José Luis Orrego Chafloque en la Plaza N° 055-Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, la Plaza N° 55 - Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se encuentra reservada, debido a que su titular el Abogado Carlos Rafael Lira Linda, fue designado como Secretario General del Consejo Regional.

Que, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es necesaria la contratación por Suplencia del Abogado José Luis Orrego Chafloque, por tratarse de un profesional con experiencia en asuntos relacionados a temas de opinión técnica legal y otros.

Que, la presente contratación se encuentra sustentada en el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece la posibilidad de que las entidades públicas puedan contratar personal para funciones de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el mismo Artículo, entre ellos la contratación por suplencia, la cual concluye indefectiblemente al retorno del titular de la plaza.

Que, conforme al marco legal expuesto y estando al proveído contenido en el Informe de vistos se cuenta con la Autorización para proceder con la Contratación Temporal por Suplencia del Abogado José Luis Orrego Chafloque en la plaza señalada anteriormente, por lo que, corresponde emitir la Resolución Ejecutiva respectiva.

Que, estando al documento de Vistos y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Contratación Temporal por Suplencia, desde el 02 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, del Abogado José Luis Orrego Chafloque en la Plaza N° 55-Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la contratación del Abogado José Luis Orrego Chafloque, en la plaza y por el término señalado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

MAYO Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de del año Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE